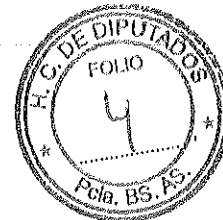




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Buenos Aires

Ref. Expte D- 15/26-27- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN ha considerado el expediente N° D- 15/26-27- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a PADULO LUCIANA, *REPRODUCCIÓN: ESTABLECIENDO EL USO Y COLOCACIÓN DE PICTOGRAMAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD DE INFORMACIÓN A PERSONAS CON DIFICULTADES EN LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE VERBAL.*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, de acuerdo al siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

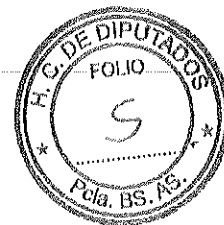
**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º: Los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, **deben colocar** pictogramas para facilitar la accesibilidad de información a personas con discapacidad que manifiestan dificultades en la comunicación y el lenguaje verbal.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



2026

Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
SOLIDES - Buenos Aires

Ref. Expte D- 15/26-27- 0

ARTÍCULO 2º: Se entiende por pictograma al recurso comunicativo de carácter visual que representa un objeto, figura o concepto, sintetizando un mensaje que puede señalar o informar traspasando la barrera de las lenguas. A efectos de plasmar dichas representaciones se pueden utilizar fotografías, dibujos, símbolos, letras o la combinación de estos.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación, la que deberá facilitar los pictogramas a utilizar.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Invítase a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

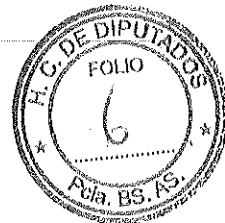
Las y los Diputados miembros de la Comisión de **Educación** han considerado la iniciativa en tratamiento. Luego de un estudio del proyecto, esta Comisión comparte el espíritu de los fundamentos expuestos por su autora, pero considera necesario introducir modificaciones de técnica legislativa. Por lo expuesto, aconseja a este Honorable Cuerpo su **aprobación con las reformas sugeridas**.

Dip. Presidenta: MENDOZA MAYRA SOLEDAD.

Dip. Vicepresidente: ROZAS MARTÍN ADOLFO.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



2026

*Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Cien años*

Ref. Expte D- 15/26-27- 0

Dip. Secretaria: SOTOLANO MARÍA ANGEL.

Dip. Vocal: ROMANO VIVIANA YOLANDA.

Dip. Vocal: BALOR ANA LUZ.



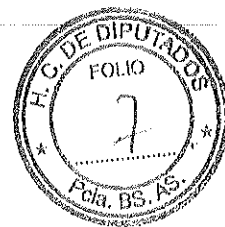
Dip. Vocal: COITINHO MARIA FERNANDA.

Dip. Vocal: GUZZO VIVIANA RAQUEL.

Dip. Vocal: ONTIVEROS ALBERTO LUIS.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Buenos Aires

Ref. Expte D- 15/26-27- 0

12

Dip. Vocal: PADULO LUCIANA.

Dip. Vocal: SCHLOTTHAUER MONICA LETICIA.

Dip. Vocal: ROMERO CINTIA VERONICA.

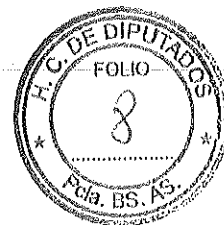
Dip. Vocal: NARDINI MARIA SILVINA.

Dip. Vocal: BASUALDO MARCELA MARÍA AMELIA.

SALA DE COMISIÓN, jueves 13 de agosto de 2026.-



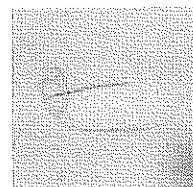
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Teresa Ma

Ref. Expte D- 15/26-27- 0

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **13 (trece)** diputados.



Relator: MACHIAVELLO AGUSTINA